

**PERÚ****Ministerio
de Salud****Instituto Nacional de Enfermedades
Neoplásicas**

*"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"*

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

REPÚBLICA DEL PERÚ



VISTOS:

La Carta de renuncia S/N de fecha 30 de enero de 2024 suscrita por el señor Giancarlos Yohani Levano Matos, el Memorando N° 002350-2024-DENF/INEN de fecha 24 de julio de 2024, del Departamento de Enfermería, el Informe N° 004616-2024-UF-ADQ-OL-OGA/INEN de fecha 25 de julio de 2024, de la Unidad Funcional de Adquisiciones de la Oficina de Logística, el Informe N° 001470-2024-OL-OGA/INEN de fecha 25 de julio de 2024, de la Oficina de Logística, el Memorando N° 001752-2024-OGA/INEN de fecha 30 de julio de 2024, de la Oficina General de Administración, el Informe N° 001128-2024-OAJ/INEN de fecha 5 de agosto de 2024, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Ley N° 28748, se crea como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al Sector Salud, constituyendo Pliego Presupuestal, calificado como Organismo Público Ejecutor en concordancia con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM y sus modificatorias;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, estableciendo su competencia, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferente Órganos y Unidades Orgánicas;

Que, el numeral 8.1 del artículo 8 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante TUO de la LCE), establece que: *"La entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación. El reglamento establece su composición, funciones, responsabilidades, entre otros"*;

Que, el numeral 43.2 del artículo 43 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias (en adelante el Reglamento) establece que: *"Para la Licitación Pública, el*





*"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"*

Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario.”;

Que, el numeral 44.5 del artículo 44 del Reglamento, señala que: “El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros”;

Que, el numeral 44.7 del artículo 44 del Reglamento, señala que: “Los integrantes suplentes solo actúan ante la ausencia de los titulares. En dicho caso, la Entidad evalúa el motivo de la ausencia del titular a efectos de determinar su responsabilidad, si la hubiere, sin que ello impida la participación del suplente”;

Que, el numeral 44.8 del artículo 44 del Reglamento, señala que: “Los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante”;

Que, el literal a), del numeral 46.2 del artículo 46 del referido Reglamento, señala que “El quórum para el funcionamiento del comité de selección se da con la presencia del número total de integrantes. En caso de ausencia de alguno de los titulares, se procede a su reemplazo con el respectivo suplente”;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000150-2022-GG/INEN de fecha 20 de octubre de 2022, la Gerencia General aprueba el Expediente de Contratación y designa el Comité de Selección del procedimiento de selección Licitación Pública N° 018-2022-INEN para la “Adquisición de Ortoftaldehido 0.55% x 1 GAL”, conformado por los siguientes servidores:

	Miembros Titulares	Miembros Suplentes
Presidente	GIANCARLOS YOHANI LEVANO MATOS	CARMEN ELIZABETH CHAVEZ SOLIS
Primer Miembro	SILVIA ELENA VALENZUELA IZURRIETA	EDITH ROSARIO HILARIO GARCIA
Segundo Miembro	KATTY DIANA CABELLO LUCAS	CATHERINE YOHANNA MAGALLANES ARIAS

Que, obra en el Expediente de Contratación, a folios 772, la Carta de renuncia S/N de fecha 30 de enero de 2024, suscrita por el señor Giancarlos Yohani Levano Matos, a través de la cual solicita al Jefe de la Unidad Funcional de Adquisiciones considerar su último día de labores el 31 de enero de 2024;

Que, con Memorando N° 002350-2024-DENF/INEN de fecha 24 de julio de 2024, el Departamento de Enfermería, comunica al Director Ejecutivo de la Oficina de Logística que, la licenciada Silvia Elena Valenzuela Izurrieta, designada como miembro titular del Comité de Selección del referido procedimiento de selección, se encuentra imposibilitada de desempeñar su función, considerando su estado de salud, por lo que, en virtud de la causal de fuerza mayor establecida en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, solicita la reconfirmación del Comité, adjuntando para dicho fin la constancia de





"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

hospitalización que justifica lo señalado. En consecuencia, propone en su reemplazo a la licenciada Érica Leonor Quispe Villafuerte;

Que, mediante Informe N° 004616-2024-UF-ADQ-OL-OGA/INEN de fecha 25 de julio de 2024, el jefe de la Unidad Funcional de Adquisiciones de la Oficina de Logística, solicita la reconfiguración del Comité de Selección del procedimiento de Selección Licitación Pública N° 018-2022-INEN para la "Adquisición de Ortoftaldehído 0.55% x 1 GAL", señalando la siguiente motivación: "(...)nos encontramos ante la eventualidad que los miembros del comité de selección no pueden realizar actos concernientes al procedimiento de selección, careciendo de quórum, toda vez que un miembro titular, ha cesado en los servicios que venía prestando en la Oficina de Logística, por ende, tampoco ya no representaría al Órgano Encargado de las Contrataciones ante este colegiado; del mismo modo, un miembro titular del área usuaria, se encuentra imposibilitada de participar en las sesiones de comité, por motivos de salud, conforme sustenta el área usuaria. En consecuencia, resulta pertinente efectuar la recomposición del comité de selección"; en virtud de lo señalado propone la siguiente relación de servidores para proceder con la reconfiguración del comité de selección:

	Miembros Titulares	Miembros Suplentes
Presidente	RAÚL JUNIOR CERNA ALCALÁ	CARMEN ELIZABETH CHAVEZ SOLIS
Primer Miembro	ERICA LEONOR QUISPE VILLAFUERTE	EDITH ROSARIO HILARIO GARCIA
Segundo Miembro	KATTY DIANA CABELLO LUCAS	CATHERINE YOHANNA MAGALLANES ARIAS

Que, mediante el Informe de vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye que, la solicitud de reconfiguración del Comité de Selección a cargo de la conducción y realización de la Licitación Pública N° 018-2022-INEN, por motivos de fuerza mayor y cese de servicio alegado por la Unidad Funcional de Adquisiciones, se encuentra prevista en el numeral 44.8 del artículo 44 del Reglamento, resultando procedente su aprobación;

Que, en tal sentido, resulta necesario reconfigurar el Comité de Selección del Procedimiento de Selección Licitación Pública N° 018-2022-INEN para la "Adquisición de Ortoftaldehído 0.55% x 1 GAL";

Contando con los vistos buenos de la Oficina General de Administración, de la Oficina de Logística, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de conformidad con las facultades conferidas con Resolución Jefatural N° 351-2023-J/INEN, de fecha 29 de diciembre de 2023, en concordancia con el Reglamento de Organización y Funciones, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, así como por lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – REMOVER al Sr. Giancarlos Yohani Levano Matos quien desempeñó el cargo de presidente titular y a la Srta. Silvia Elena Valenzuela Izurrieta, quien desempeñó el cargo de miembro titular, de la conducción del Comité de Selección de la Licitación Pública N° 018-2022-INEN para la "Adquisición de Ortoftaldehído 0.55% x 1 GAL", por motivos de cese en el servicio y fuerza mayor, respectivamente.





"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

ARTÍCULO SEGUNDO. - DESIGNAR al Sr. Raúl Junior Cerna Alcalá como presidente titular y a la Srta. Erica Leonor Quispe Villafuerte como miembro titular, del Comité de Selección a cargo de la conducción de la Licitación Pública N° 018-2022-INEN para la "Adquisición de Ortoftaldehído 0.55% x 1 GAL". En consecuencia, el Comité de Selección mencionado quedará reconstituido de la siguiente manera:

Miembros Titulares:

- RAÚL JUNIOR CERNA ALCALÁ, Presidente
- ERICA LEONOR QUISPE VILLAFUERTE, Primer Miembro
- KATTY DIANA CABELLO LUCAS miembro, Segundo Miembro

Miembros Suplente:

- CARMEN ELIZABETH CHAVEZ SOLIS, Presidente
- EDITH ROSARIO HILARIO GARCÍA, Primer Miembro
- CATHERINE YOHANNA MAGALLANES ARIAS, Segundo Miembro

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR a los servidores designados, el contenido de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Logística del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, la oportuna ejecución de las acciones que resulten necesarias, a fin que el Comité de Selección conduzca y desarrolle el presente procedimiento de selección con estricta sujeción a las normas contenidas en el TUO de LCE y su Reglamento.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER que las Unidades Orgánicas del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, brinden el apoyo técnico y/o asesoría necesaria al Comité de Selección, para el cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO SEXTO. - ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente resolución en la Plataforma Digital única del Estado Peruano (www.gob.pe), y en el portal institucional de la entidad (www.inen.sld.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Firmado digitalmente

MG. EDGAR MARLON ARDILES CHACÓN
Gerente General

